



Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2024

Comité de Conciliación

Asesoría Jurídica y Solución de Controversias

Coordinador:

Víctor Andrés Sandoval Peña

Líder:

Andrés Camilo Celeita Hernández

Julio de 2024

Contenido

1. Conformación y funcionamiento del Comité de Conciliación.....	4
1.1. Conformación e integración del Comité de Conciliación.....	4
1.2. Impedimentos y recusaciones	5
1.3. Sesiones ordinarias y extraordinarias. Reuniones preparatorias	5
1.4. Secretaría Técnica del Comité.....	7
1.5. Seguimiento a las decisiones del Comité de Conciliación	13
1.6. Plan de acción anual del Comité de Conciliación	16
2. Funciones del Comité de Conciliación en materia de gestión del conocimiento....	16
2.1. Gestión del Conocimiento	17
2.2. Gestión del Archivo	17
3. Funciones del Comité de Conciliación en materia de prevención del daño antijurídico	18
3.1. Definición de Política de Prevención del Daño Antijurídico	18
3.2. Seguimiento a la implementación de las políticas de prevención de daño antijurídico	19
4. Funciones del Comité de Conciliación en materia de conciliación y mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC).....	19
5. Funciones del Comité de Conciliación en materia de defensa judicial	21
5.1. Actuaciones Judiciales	23
5.2. Estado procesal de la defensa jurídica de la CRC	27
5.3. Tasa de éxito procesal.....	33
5.4. Sistema de Información Litigiosa del Estado - e-KOGUI	37
6. Funciones del Comité de Conciliación en materia de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones	38
7. Funciones del Comité de conciliación en materia de acción de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición.....	39

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2024	Código: NA	Página 2 de 40
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha de revisión: 16/07/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

INTRODUCCIÓN

Este informe tiene como finalidad presentar al Comité de Conciliación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, un consolidado de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones durante el primer semestre del año 2024, conforme lo indica la Ley 2220 de 2022, el reglamento interno y el plan de acción anual del Comité de Conciliación.

Para tal fin, se procederá a reportar información específicamente en lo relacionado con (i) el funcionamiento del Comité de Conciliación; (ii) la gestión del conocimiento desarrollada; (iii) las actividades propias para la prevención de daño antijurídico; (iv) la gestión en materia de conciliación y mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC); (v) las actividades de defensa judicial; (vi) el cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones; y (vii) el estudio sobre la procedencia de las acciones de repetición y llamamientos en garantía con fines de repetición.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2024	Código: NA	Página 3 de 40
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha de revisión: 16/07/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamiento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

1. Conformación y funcionamiento del Comité de Conciliación

1.1. Conformación e integración del Comité de Conciliación

Mediante Resolución CRC 014 del 12 de enero de 2024, se adoptó el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, conforme lo indicado en la Ley 2220 de 2002. Dicho acto administrativo se encuentra publicado para conocimiento de la comunidad institucional¹.

El reglamento interno adoptado entró a regir a partir de la fecha de su expedición y derogó todas las disposiciones que le fueran contrarias, convirtiéndose entonces en el documento marco interno que guía el funcionamiento del Comité.

El Comité de Conciliación está integrado de la siguiente manera:

1. Integrantes permanentes con voz y voto:

- a) El Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, o su delegado;
- b) El Coordinador de Gestión Administrativa y Financiera;
- c) El Coordinador de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias;
- d) El Coordinador Ejecutivo; en calidad de funcionario de dirección o confianza designado por el Director Ejecutivo y,
- e) El Coordinador de Política Regulatoria y Competencia; en calidad de funcionario de dirección o confianza designado por el Director Ejecutivo.

2. Integrantes permanentes con derecho a voz:

- a) Los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto.
- b) El apoderado que represente los intereses de la entidad en cada caso o proceso.
- c) El Coordinador de Control Interno o quien haga sus veces.
- d) El secretario técnico del Comité.

¹ Puede encontrarse en el siguiente enlace de la intranet <https://intranet.crcm.gov.co/intranet/wp-content/uploads/Resolucion-Reglamento-Comite-Conciliacion-CRC-1.pdf>

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2024	Código: NA	Página 4 de 40
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha de revisión: 16/07/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

3. Invitados ocasionales con derecho a voz y voto: La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado cuando sea invitada a sus sesiones.

4. Invitados ocasionales con derecho a voz: Los funcionarios públicos y/o contratistas del Estado que por su conocimiento y experiencia puedan apoyar la decisión del Comité de Conciliación. Para el efecto, los miembros del Comité podrán formular, a través de la secretaría técnica, la respectiva invitación.

1.2. Impedimentos y recusaciones

Con el fin de garantizar el principio de imparcialidad y la autonomía en la adopción de las decisiones del Comité de Conciliación, a sus miembros les serán aplicables las causales de impedimento o conflictos de intereses previstas en el ordenamiento jurídico.

Durante el primer semestre del año 2024, no se presentaron manifestaciones de impedimento o conflicto de intereses previstas en el ordenamiento jurídico, por parte de los miembros permanentes del Comité de Conciliación, así como tampoco se presentaron solicitudes de recusación para cualquiera de ellos.

1.3. Sesiones ordinarias y extraordinarias. Reuniones preparatorias

1.3.1. Sesiones ordinarias y extraordinarias

Según lo establecido en la Ley 2220 de 2022² y en los artículos 11 y 12 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la CRC, el Comité se debe reunir de manera ordinaria no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan de manera extraordinaria, previa convocatoria de quien haga las veces de secretario técnico. Visto lo anterior, en la siguiente tabla se da cuenta de las sesiones celebradas durante el primer semestre del año 2024:

Tabla No. 1 Sesiones del Comité

	Sesión	Virtual / Presencial	Fecha	No. Acta
1	Ordinaria	Virtual	15 de enero de 2024	321
2	Extraordinaria	Presencial	24 de enero de 2024	322

² El Artículo 119, dispone que el Comité de Conciliación "se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan."



	Sesión	Virtual / Presencial	Fecha	No. Acta
3	Ordinaria	Presencial	31 de enero de 2024	323
4	Ordinaria	Virtual	19 de febrero de 2024	324
5	Ordinaria	Virtual	26 de febrero de 2024	325
6	Ordinaria	Virtual	4 de marzo de 2024	326
7	Extraordinaria	Virtual	18 de marzo de 2024	327
8	Ordinaria	Virtual	22 de marzo de 2024	328
9	Ordinaria	Virtual	08 de abril de 2024	329
10	Ordinaria	Virtual	15 de abril de 2024	330
11	Ordinaria	Virtual	06 de mayo de 2024	331
12	Ordinaria	Virtual	24 de mayo de 2024	332
13	Ordinaria	Virtual	07 de junio de 2024	333
14	Ordinaria	Virtual	24 de junio de 2024	334

Fuente: Elaboración CRC.

En todas las sesiones antes descritas hubo quorum para deliberar y decidir, en razón a que se presentaron al menos tres (03) de sus miembros permanentes, siendo suficiente para que las proposiciones fueran aprobadas por la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión.

Adicionalmente, en la sesión realizada el día 07 de junio de 2024, se estimó conveniente invitar³ a un representante de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con derecho a voz y voto para que, de considerarlo, interviniera en el caso cuya ficha técnica se expuso (conciliación extrajudicial convocada por Comunicación Celular COMCEL S.A.). Sin embargo, no se presentó asistencia alguna a la sesión por parte de un funcionario de dicha Entidad, de lo cual se dejó constancia en el Acta No. 333.

Igualmente, con el propósito de que los miembros del Comité evidenciaran el cumplimiento de la obligación legal y acción de mejora relacionada con la verificación de la cantidad y periodicidad en la realización de sesiones mensuales exigidas por la Ley 2220 de 2022, el secretario técnico informó en la última sesión de cada trimestre del primer semestre del año en curso, la información correspondiente, quedando el registro en las Actas No. 328 y 334.

1.3.2. Reuniones Preparatorias

³ Mediante registro en el *Buzón Invitación Comité de Conciliación Uso Exclusivo para Entidades Públicas* de la ANDJE, bajo el radicado 20245022434452.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2024	Código: NA	Página 6 de 40
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha de revisión: 16/07/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

Según lo dispone el artículo 10 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la CRC, con antelación a la fecha prevista para la realización de la sesión del Comité, se realizará una reunión preparatoria, en la cual la Coordinación de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias, el secretario técnico, los apoderados y las demás personas que para tales efectos se consideren necesarias según lo previsto en el orden del día, a manera informativa sustentarán los argumentos señalados en las fichas técnicas de estudio e informes que correspondan a los asuntos que se van a tratar, con el fin de poder recibir realimentación sobre ello antes de ser expuesto ante el Comité.

Así las cosas, durante el primer semestre del año 2024, se realizaron las siguientes reuniones preparatorias:

Tabla No. 2 Reuniones preparatorias

Fechas
15 de febrero de 2024
01 de marzo de 2024
21 de marzo de 2024
05 de abril de 2024
15 de abril de 2024
03 de mayo de 2024
06 de junio de 2024

Fuente: Elaboración CRC.

1.4. Secretaría Técnica del Comité

1.4.1. Solicitudes de conciliación extrajudiciales, judiciales y de pacto de cumplimiento. Acciones de repetición y llamamientos en garantía con fines de repetición.

Dentro del primer semestre del año 2024, se presentaron ante el Comité de Conciliación, dieciocho (18) solicitudes de conciliación (16 extrajudiciales y 2 judiciales) que se expusieron por parte de los abogados apoderados de los casos, quienes elaboraron previamente las fichas técnicas correspondientes, las cuales se adjuntaron en las convocatorias a sesión, y resolvieron las dudas e inquietudes que se les formularon sobre estas.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2024	Código: NA	Página 7 de 40
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha de revisión: 16/07/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamiento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

Las fichas técnicas proyectadas indicaron claramente el tipo de acción, número de radicación, corporación ante la cual se surte la actuación, demandante o convocante, resumen de las pretensiones, los antecedentes de la situación objeto de controversia, cuantía de las pretensiones y la posición del abogado responsable frente la misma.

La programación en sesión para el estudio de los casos se realizó bajo el parámetro de que el Comité de Conciliación cuenta con 15 días para tomar la correspondiente decisión, a partir del recibo de la petición de conciliación ante la entidad, cumpliendo a cabalidad con tal exigencia legal.

En la siguiente tabla, se relacionan las solicitudes de conciliación estudiadas por el Comité de Conciliación, durante el primer semestre del año 2024:

Tabla No. 3 Solicitudes de conciliación

Solicitud	No. Radicado	Convocante o Demandante	Medio de Control	Recomendación	Acta
1	2016-1679	COMCEL	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula de acuerdo	321
2	E-2024-078402	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula de acuerdo	324
3	E-2024-078468	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula de acuerdo	324
4	E-2024-078231	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula de acuerdo	324
5	E-2024-078436	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula de acuerdo	324
6	E-2024-127730	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula de acuerdo	326
7	E-2024-143290	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula de acuerdo	326

	Solicitud	No. Radicado	Convocante o Demandante	Medio de Control	Recomendación	Acta
8	Conciliación Extrajudicial	E-2024-143005	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula de acuerdo	326
9	Conciliación Extrajudicial	E-2024-156723	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula de acuerdo	327
10	Conciliación Extrajudicial	E-2024-163383	Wilson Moreno Mora	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula de acuerdo	328
11	Conciliación Extrajudicial	E-2024-188628	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula de acuerdo	329
12	Conciliación Extrajudicial	E-2024-192377	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula de acuerdo	329
13	Conciliación Extrajudicial	E-2024-200101	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula de acuerdo	330
14	Conciliación Judicial	2021-194	Sandra Paola Morelo Salcedo	Reparación directa	No presentar fórmula de acuerdo	330
15	Conciliación Extrajudicial	E-2024-253292	Diego Alejandro Pinzón Roberto	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula de acuerdo	331
16	Conciliación Extrajudicial	E-2024-327740	COMCEL	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula de acuerdo	333
17	Conciliación Extrajudicial	Sin radicado a la fecha	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula de acuerdo	334
18	Conciliación Extrajudicial	Sin radicado a la fecha	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Nulidad y restablecimiento del derecho	No presentar fórmula de acuerdo	334

Fuente: Elaboración CRC.

Por otra parte, en virtud de la expedición de la Directriz No. 2 del Comité de Conciliación de la CRC, a todas las solicitudes de conciliación que se recibieron en la Entidad a partir del día 06 de mayo de 2024, relacionadas con la presunta nulidad de actos administrativos donde no se reconoce el silencio

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2024	Código: NA	Página 9 de 40
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha de revisión: 16/07/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

administrativo positivo a solicitudes de regularización de infraestructura de telecomunicaciones, se les verificó si cumplían o no con los criterios y condiciones para la procedencia de su aplicación y consecuente recomendación de no presentar ni aceptar fórmula conciliatoria.

Finalmente, para el primer semestre del año 2024, no se inició ningún trámite sobre acciones de repetición y llamamientos en garantía con fines de repetición por parte del Comité de Conciliación, debido a que en este período no existieron reconocimientos indemnizatorios a cargo de la entidad provenientes de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto, razón por lo que no se elaboraron fichas técnicas ni se presentaron para estudio del Comité dichos asuntos.

1.4.2. Elaboración y trámite de Actas

Debido a la celebración de las doce (12) sesiones ordinarias y dos (02) extraordinarias durante el primer semestre del 2024, se dejó constancia, a través de actas⁴, de las deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes e invitados, las cuales fueron suscritas por el Presidente designado para la sesión por parte de los miembros del Comité de Conciliación, y quien funge como Secretario Técnico del mismo.

La proyección de las actas de sesión se realiza con base en el "*Modelo Acta Comité de Conciliación*"⁵, actualizado en el Sistema Integral de Gestión de la Entidad, registrando con mayor detalle, la información que se deriva de las sesiones del Comité de Conciliación, ya que contiene entre otros, los fundamentos de análisis, estudios, intervenciones y resultados de la evaluación efectuada de cada proceso, así como de la recomendación técnica, respecto de la acción, posición, estrategia o parámetros autorizados a los apoderados, advirtiendo en todo caso, la reserva que se presenta respecto de las estrategias de defensa jurídica de la CRC.

1.4.3. Expedición de certificaciones

Las certificaciones de las decisiones adoptadas por el Comité se suscribieron por quien ejerce el rol de secretario técnico. Dichas certificaciones contienen la identificación del asunto, el número de radicación de este, las partes intervinientes y el despacho de conocimiento, así como la fecha de la sesión del Comité en la que se adoptó la decisión, el sentido de esta y una descripción sucinta de las razones en las que esta se funda, sin implicar el levantamiento de la reserva de las estrategias de defensa.

⁴ Se ubican en la ruta P:\SOLUCION DE CONTROVERSIAS\Administración del proceso\Administración del Riesgo - Comité de Conciliación\COMITÉ DE CONCILIACIÓN CRC\ACTAS Comité de Conciliación\2024

⁵ <http://intranet.crcm.gov.co/wordpress/index.php/gestion-juridica/>

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2024	Código: NA	Página 10 de 40
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha de revisión: 16/07/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

El secretario técnico expidió las siguientes certificaciones, con el fin de que cada abogado presentara la postura del Comité en la audiencia en la que ello fue necesario:

Las certificaciones expedidas para el primer semestre del año 2024 fueron:

Tabla No. 4 Expedición de certificaciones

	Solicitud	No. Radicado	Convocante o Demandante	v	Decisión	Acta
1	Conciliación Extrajudicial	E-2023-689437	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 55 judicial II para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	317
2	Conciliación Judicial	2016-1679	COMCEL	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	No presentar fórmula de acuerdo	321
3	Conciliación extrajudicial	E-2023-742434	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 138 judicial II para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	319
4	Conciliación Extrajudicial	E-2024-078402	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 1 judicial I para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	324
5	Conciliación Extrajudicial	E-2024-078468	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 03 judicial I para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	324
6	Conciliación Extrajudicial	E-2024-078231	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 193 judicial II para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	324
7	Conciliación Extrajudicial	E-2024-078436	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 81 judicial II para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	324
8	Conciliación Extrajudicial	E-2024-127730	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 07 judicial I para	No presentar fórmula de acuerdo	326



Solicitud	No. Radicado	Convocante o Demandante	v	Decisión	Acta	
			asuntos administrativos			
9	Conciliación Extrajudicial	E-2024-143290	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 04 judicial II para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	326
10	Conciliación Extrajudicial	E-2024-143005	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 196 judicial II para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	326
11	Conciliación Extrajudicial	E-2024-156723	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 03 judicial II para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	327
12	Conciliación Extrajudicial	E-2024-163383	Wilson Moreno Mora	Procuraduría 144 judicial II para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	328
13	Conciliación Extrajudicial	E-2024-188628	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 86 judicial I para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	329
14	Conciliación Extrajudicial	E-2024-192377	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Juzgado 10 Administrativo del Circuito de Montería	No presentar fórmula de acuerdo	329
15	Conciliación Extrajudicial	E-2024-200101	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Procuraduría 81 judicial I para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	330
16	Conciliación Extrajudicial	E-2024-253292	Diego Alejandro Pinzón Roberto	Procuraduría 81 judicial I para Asuntos Administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	331

Fuente: Elaboración CRC

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2024	Código: NA	Página 12 de 40
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha de revisión: 16/07/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamiento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

Las certificaciones expedidas reposan en la ruta de archivo interno de la Entidad⁶.

1.5. Seguimiento a las decisiones del Comité de Conciliación

De las solicitudes de conciliación que han sido conocidas por el Comité de Conciliación, para el primer semestre del año 2024 se han surtido dieciséis (16) de las audiencias correspondientes en los despachos de conocimiento asignados, por lo que en sesión ordinaria del día 24 de junio de 2024 (Acta No. 334), se presentó a los miembros del Comité el seguimiento a las decisiones que han adoptado, con el propósito de informar el resultado de la participación de los abogados de la CRC en las diversas audiencias de conciliación en los procesos que cursan en contra de la entidad, y sobre los cuales el Comité realizó estudio y emitió sus decisiones, dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 2220 de 2022 y el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la CRC.

Así las cosas, se relacionan los casos detallándose particularmente la fecha de la audiencia a la que asistió el abogado apoderado, y la congruencia entre la decisión adoptada por el Comité y la intervención realizada en la diligencia de conciliación, así:

Tabla No. 5 Decisiones Comité Conciliación

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	FECHA COMITÉ	FECHA AUDIENCIA	CONVOCANTE DEMANDANTE	DESPACHO JUDICIAL O AUTORIDAD CONCILIATORIA	DECISIÓN COMITÉ	DECISIÓN DE LA AUTORIDAD
E-2023-689437	Nulidad y restablecimiento del derecho	15/11/2023	24/01/2024	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 55 judicial II para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	Declaró fallida la conciliación, tuvo por satisfecho el requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción.
2016-1679	Nulidad y restablecimiento del derecho	15/01/2024	23/01/2024	COMCEL	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	No presentar fórmula de acuerdo	Declara fallida la etapa de conciliación. Fija fecha para audiencia de pruebas.
E-2023-742434	Nulidad y restablecimiento del derecho	11/12/2023	23/02/2024	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 138 judicial II para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	Declaró fallida la conciliación, tuvo por satisfecho el

⁶ P:\SOLUCION DE CONTROVERSIAS\Administración del proceso\Administración del Riesgo - Comité de Conciliación\COMITÉ DE CONCILIACIÓN CRC\Certificados Comité Conciliación\2024



RADICADO	MEDIO DE CONTROL	FECHA COMITÉ	FECHA AUDIENCIA	CONVOCANTE DEMANDANTE	DESPACHO JUDICIAL O AUTORIDAD CONCILIATORIA	DECISIÓN COMITÉ	DECISIÓN DE LA AUTORIDAD
							requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción.
E-2024-078402	Nulidad y restablecimiento del derecho	19/02/2024	11/03/2024	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 1 judicial II para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	Declaró fallida la conciliación, tuvo por satisfecho el requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción.
E-2024-078468	Nulidad y restablecimiento del derecho	19/02/2024	24/04/2024	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 03 judicial II para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	Declaró fallida la conciliación, tuvo por satisfecho el requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción.
E-2024-078231	Nulidad y restablecimiento del derecho	19/02/2024	9/04/2024	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 193 judicial I para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	Declaró fallida la conciliación, tuvo por satisfecho el requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción.
E-2024-078436	Nulidad y restablecimiento del derecho	19/02/2024	1/04/2024	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 81 judicial I para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	Declaró fallida la conciliación, tuvo por satisfecho el requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción.
E-2024-127730	Nulidad y restablecimiento del derecho	4/03/2024	18/04/2024	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 07 judicial II para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	Declaró fallida la conciliación, tuvo por satisfecho el requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción.
E-2024-143290	Nulidad y restablecimiento del derecho	4/03/2024	4/04/2024	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 04 judicial II para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	Declaró fallida la conciliación, tuvo por satisfecho el



RADICADO	MEDIO DE CONTROL	FECHA COMITÉ	FECHA AUDIENCIA	CONVOCANTE DEMANDANTE	DESPACHO JUDICIAL O AUTORIDAD CONCILIATORIA	DECISIÓN COMITÉ	DECISIÓN DE LA AUTORIDAD
							requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción.
E-2024-143005	Nulidad y restablecimiento del derecho	4/03/2024	8/04/2024	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 81 judicial I para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	Declaró fallida la conciliación, tuvo por satisfecho el requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción.
E-2024-156723	Nulidad y restablecimiento del derecho	18/03/2024	10/04/2024	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 137 judicial II para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	Declaró fallida la conciliación, tuvo por satisfecho el requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción.
E-2024-163383	Nulidad y restablecimiento del derecho	22/03/2024	30/04/2024	Wilson Moreno Mora	Procuraduría 196 judicial II para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	Declaró fallida la conciliación, tuvo por satisfecho el requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción.
E-2024-188628	Nulidad y restablecimiento del derecho	8/04/2024	7/05/2024	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 03 judicial II para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	Declaró fallida la conciliación, tuvo por satisfecho el requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción.
E-2024-192377	Nulidad y restablecimiento del derecho	8/04/2024	20/05/2024	ATC Sitios de Colombia S.A.S – ATC	Procuraduría 144 judicial II para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	Declaró fallida la conciliación, tuvo por satisfecho el requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción.
E-2024-200101	Nulidad y restablecimiento del derecho	15/04/2024	7/06/2024	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Procuraduría 86 judicial I para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	Declaró fallida la conciliación, tuvo por satisfecho el

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	FECHA COMITÉ	FECHA AUDIENCIA	CONVOCANTE DEMANDANTE	DESPACHO JUDICIAL O AUTORIDAD CONCILIATORIA	DECISIÓN COMITÉ	DECISIÓN DE LA AUTORIDAD
							requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción.
E-2024-253292	Nulidad y restablecimiento del derecho	6/05/2024	7/06/2024	Diego Alejandro Pinzón Roberto	Procuraduría 81 judicial I para asuntos administrativos	No presentar fórmula de acuerdo	Declaró fallida la conciliación, tuvo por satisfecho el requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción.

Fuente: Elaboración CRC

1.6. Plan de acción anual del Comité de Conciliación

En la sesión que se llevó a cabo el día 31 de enero de 2024, correspondiente a la segunda sesión ordinaria del mes de enero del año en mención (Acta No. 323), se aprobó el Plan Anual del Comité de Conciliación para la vigencia 2024, siendo este un instrumento de programación anual de las metas donde se presentan las estrategias que pretenden atender los propósitos y las mejoras en las actividades que despliega el Comité de Conciliación.

Dicho plan contiene 34 actividades que se distribuyen en responsabilidad del Comité de Conciliación, el secretario técnico, la Coordinación Asesoría Jurídica y Solución de Controversias, el Administrador del Sistema e-KOGUI y los apoderados designados a procesos judiciales, y se encuentra ajustado a las disposiciones que trajo la Ley 2220 de 2022 y la Política de Prevención del Daño Antijurídico proyectada por la Entidad para la vigencia 2024-2025. La gran mayoría de estas actividades son de ejecución continua en la vigencia.

Durante el primer semestre se han realizado las correspondientes gestiones conforme a los indicadores y periodicidad planteados, dando cabal cumplimiento a la proyección de gestión que se realizó al inicio del año, tal y como se puede evidenciar de la información contenida de forma detallada en el presente informe.

2. Funciones del Comité de Conciliación en materia de gestión del conocimiento

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2024	Código: NA	Página 16 de 40
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha de revisión: 16/07/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

2.1. Gestión del Conocimiento

Con el fin de fortalecer el conocimiento de los abogados de la Comisión, la Entidad debe realizar capacitaciones periódicas para mantener actualizados a los abogados en los temas de defensa jurídica, especialmente en lo que se refiere a las competencias de actuación en los procesos orales y en los nuevos cambios normativos, los cuales se programan con el Plan Anual adoptado por el Comité.

Por lo anterior, la Coordinación de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias convocó a los apoderados de procesos judiciales de la CRC, con el fin de que participaran en la capacitación efectuada por la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado sobre la Acción policiva el día 25 de abril 2024, la Política de Prevención del Daño Antijurídico efectuada el día 26 de abril 2024 y el Proceso Contencioso Administrativo realizada el 16 de mayo de 2024.

2.2. Gestión del Archivo

La labor desarrollada por el Comité de Conciliación genera un importante nivel de información que debe ser conservada y optimizada para lograr la construcción de memoria institucional que permita dar continuidad a los procesos misionales y administrativos a cargo del Comité y facilitar la toma de decisiones para la mejora continua de su gestión. Ciertas funciones asignadas al Comité están orientadas al logro de esos propósitos, partiendo de la necesidad de realizar la respectiva organización archivística de todos los procesos judiciales que se encuentran en curso contra la Entidad, como de los documentos concernientes a las solicitudes de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.

Visto esto, el secretario técnico ha procedido a archivar todos los documentos allegados y expedidos por el Comité de Conciliación en la carpeta compartida en el servidor⁷, con el fin de mantener y salvaguardar toda la información concerniente a las actividades y funciones realizadas, y facilitar la toma de decisiones para la mejora continua de su gestión.

Lo anterior sin perjuicio de que el secretario técnico y el equipo de abogados apoderados de la Coordinación Asesoría Jurídica y Solución de Controversias actualicen permanentemente el Sistema e-KOGUI, registrando con toda la actividad litigiosa de la Comisión.

⁷ P:\SOLUCION DE CONTROVERSIAS\Administración del proceso\Administración del Riesgo - Comité de Conciliación\COMITÉ DE CONCILIACIÓN CRC

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2024	Código: NA	Página 17 de 40
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha de revisión: 16/07/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

3. Funciones del Comité de Conciliación en materia de prevención del daño antijurídico

3.1. Definición de Política de Prevención del Daño Antijurídico

El Comité de Conciliación tiene como propósito plasmar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico -PPDA de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la cual debe formularse cada dos años teniendo en cuenta la litigiosidad del año inmediatamente anterior. Dicha política tiene como finalidad adoptar un esquema que propende por el establecimiento de herramientas en la organización y al interior de los procesos de la Entidad para mitigar los riesgos de generación del daño antijurídico.

Por lo anterior, para la vigencia 2024-2025 la Política de Prevención del Daño Antijurídico se propuso en virtud de lo dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE en las Circulares Externas No. 05 del 27 de septiembre de 2019 y 09 del 24 de julio de 2023.

En la Política de Prevención del Daño Antijurídico se plantean dos medidas relacionadas con: 1) Carga rápida de las resoluciones de la CRC y de providencias judiciales en la herramienta "Analisa"; y 2) la implementación de medidas para reducir el riesgo de daño antijurídico en materia de contribuciones.

La primera medida está dirigida a que la herramienta "Analisa" se alimente de forma más rápida de los actos administrativos expedidos por la Entidad en materia regulatoria, sancionatoria y de solución de controversias, con el propósito de que los funcionarios cuenten con las decisiones de la CRC y de las providencias judiciales de la manera más ágil posible. Implementar correctamente esta propuesta permitirá a la CRC conservar coherencia y una línea uniforme en sus decisiones, lo cual también se verá reflejado en la solidez de la defensa judicial.

La segunda medida tiene como finalidad que se implementen mejoras en las funciones de la CRC en fiscalización, imposición de sanciones y cobro coactivo a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y operadores postales por el desarrollo de tales actividades. Para ello, se proyecta implementar mejoras para identificar a los sujetos y a las actividades que deben ser gravadas con la contribución, con el objetivo de ajustar plenamente los actos administrativos al ordenamiento jurídico

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2024	Código: NA	Página 18 de 40
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha de revisión: 16/07/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

y, en consecuencia, disminuir el riesgo de pérdida de procesos y reducir la probabilidad de la causación de daños antijurídicos.

El día 19 de diciembre del 2023 (Acta No. 320), el Comité de Conciliación decidió por unanimidad aprobar la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2024-2025, y su correspondiente implementación, motivo por el cual el día 22 de diciembre de 2023 esta fue registrada en el software de prevención Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-KOGUI.

3.2. Seguimiento a la implementación de las políticas de prevención de daño antijurídico

Una de las funciones que le competen al Comité de Conciliación es revisar el cumplimiento de las decisiones tomadas en materia de evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, pues la Entidad debe hacer seguimiento a los indicadores formulados. De igual forma, se debe realizar gestiones de difusión y/o capacitación de los planes de daño antijurídico adoptados.

En ese sentido, en reunión de seguimiento realizada por el equipo de trabajo de la Coordinación de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias el día 21 de junio de 2024, se efectuó la socialización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la CRC para la vigencia 2024-2025.

Finalmente, en Sesión del día 24 de junio de 2024 el Comité de Conciliación realizó el seguimiento sobre el cumplimiento de las medidas adoptadas por el Comité en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico -PPDA de la CRC, para el período 2024-2025.

En el primer semestre del año 2024, se han realizado avances dinámicos respecto de cada medida así: i) reuniones exploratorias con el equipo de Tecnologías y Sistemas de Información para analizar las modificaciones técnicas que se requieren en "Analisa" para lograr el cargue rápido de los documentos y así diseñar el procedimiento, y; ii) reuniones con el equipo de Gestión Administrativa y Financiera en la que se planteó la necesidad de modificar el procedimiento en los términos en los que quedó aprobado en la PPDA. En el proyecto del nuevo procedimiento se incluyó lo planteado en la PPDA.

4. Funciones del Comité de Conciliación en materia de conciliación y mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC)

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2024	Código: NA	Página 19 de 40
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha de revisión: 16/07/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

Como se indicó, durante el primer semestre del año 2024 se presentaron ante el Comité de Conciliación, dieciocho (18) solicitudes de conciliación (16 extrajudiciales y 2 judiciales).

La presentación de cada caso ante el Comité fue realizada por el abogado apoderado correspondiente a través de la exposición de las fichas técnicas respectivas, en las que se indicó claramente el tipo de medio de control, número de radicación, corporación o despacho ante la cual se surte la actuación, accionante/demandante/convocante, resumen de las pretensiones, los antecedentes de la situación objeto de controversia, cuantía de las pretensiones, análisis de casos similares estudiados de forma precedente y la posición del abogado apoderado.

El Comité de Conciliación de la CRC, en cada caso, determinó la adopción de las recomendaciones presentadas por los abogados, previo estudio del caso, decidiendo sobre la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalando la posición institucional que fija los parámetros dentro de los cuales el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.

Para tal fin se tuvo en cuenta para cada caso en particular: i) que verse sobre conflictos de carácter particular y contenido económico que conozca o pueda conocer la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a través de las acciones previstas en los artículos 138, 140 y 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA; ii) que la acción no esté caducada; iii) que el asunto no verse sobre conflictos de carácter tributario, entre otros.

En casos excepcionales se estudió si a las solicitudes de conciliación extrajudicial, les resultaba aplicable de la Directriz 02 del Comité de Conciliación de la CRC, siempre que cumplieran con las condiciones y criterios en ella establecidas, es decir: i) Que la solicitud de conciliación se encuentre acorde con lo establecido en los artículos 89, 90 y 101 de la Ley 2220 de 2022 y que se verifique la eventual caducidad de la acción se pretende instaurar; ii) Que se pretenda demandar la legalidad de actos administrativos en los que una entidad territorial y la CRC hayan ejercido sus competencias sobre solicitudes de regularización de infraestructura de telecomunicaciones, incluso si los pronunciamientos no resuelven de fondo la solicitud o el (los) recurso(s); iii) Que el solicitante haya pretendido en el curso de la actuación administrativa el reconocimiento de los efectos del silencio administrativo positivo consagrado en los parágrafos 2 y/o 4 del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, respecto de su solicitud de regularización; iv) Que las pretensiones de la solicitud de conciliación y/o de la demanda persigan principalmente la declaratoria de nulidad de los actos administrativos y a título de restablecimiento del derecho, el reconocimiento de los efectos del silencio administrativo positivo; y iv) Que los principales argumentos de la solicitud de conciliación y/o de la demanda sean infracción de las normas en que debían fundarse por no aplicar los efectos del silencio administrativo positivo; y/o pérdida de

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2024	Código: NA	Página 20 de 40
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha de revisión: 16/07/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

competencia por configuración del anterior fenómeno jurídico; y/o falsa motivación por dar a la solicitud un trámite diferente al aplicable.

Todo el análisis de las diferentes solicitudes se encuentra en la respectiva ficha técnica del caso, la cual se encuentra en la carpeta virtual⁸ y registrada en el Sistema de Información Litigiosa del Estado e-KOGUI.

Finalmente, en razón a que las decisiones del Comité para todos los casos fue la de no presentar formula conciliatoria, los apoderados de cada caso informaron dicha determinación tanto al Ministerio Público como al despacho judicial de conocimiento, en la respectiva audiencia. De ello se dejó constancia en las actas expedidas por el despacho competente.

5. Funciones del Comité de Conciliación en materia de defensa judicial

La Comisión cuenta con la información actualizada y permanente de los informes de control y vigilancia diaria de los procesos judiciales de los cuales es parte, lo cual le permite una eficaz y oportuna defensa judicial en los mismos. Con los reportes de información, la Comisión adquiere el conocimiento preciso del estado de cada uno de los procesos judiciales, con lo que logra efectuar sus actuaciones de manera eficaz y oportuna, convirtiéndose en una herramienta que útil para la adecuada gestión en materia defensa judicial, en beneficio de la Entidad.

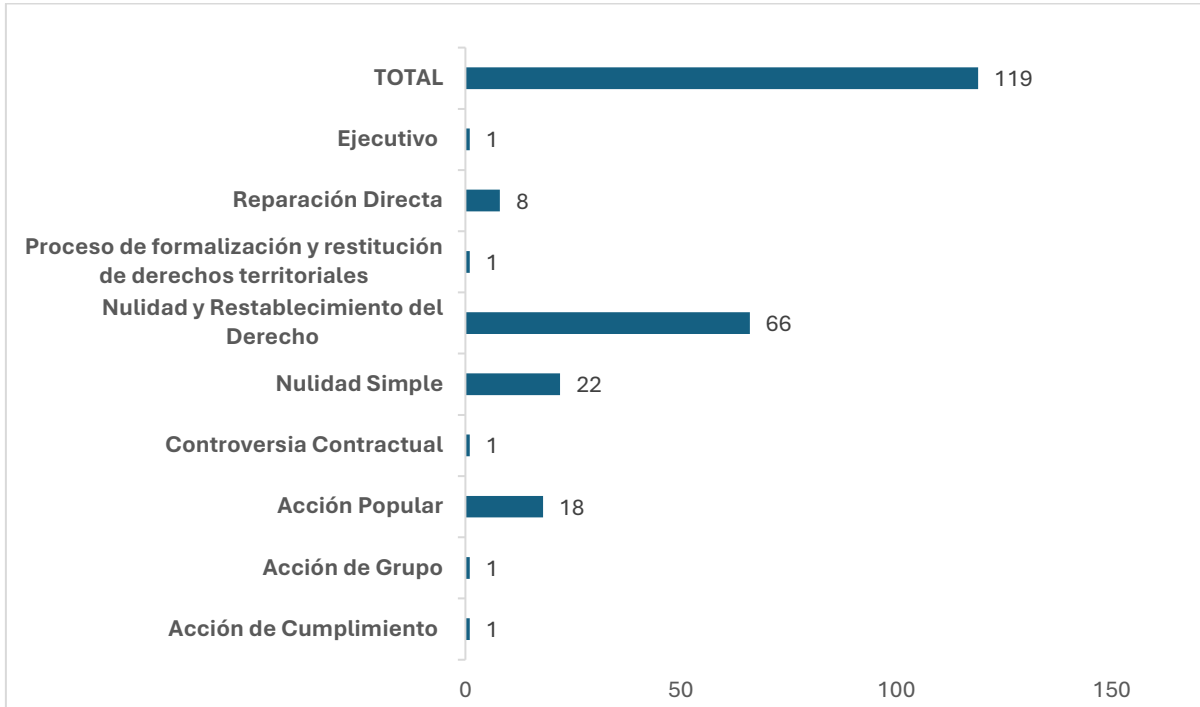
Finalizando el primer semestre del año 2024, **la CRC tiene ciento diecinueve (119)** procesos judiciales activos (117 como parte demandada y 2 como demandante), en diferentes ciudades del país y de diversa naturaleza, tales como acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, reparación directa, controversias contractuales, acciones de cumplimiento, restitución de derechos territoriales y acciones populares y de grupo, tal como se evidencia en la siguiente gráfica.

Dentro de ellos, se aclara que la Entidad interpuso dos demandas así: una en uso del medio de control de nulidad contra la Autoridad Nacional de Televisión ANTV (Rad. 2019-059) y, otra en el marco de un proceso ejecutivo conexo solicitando el pago de las costas a favor de la Comisión derivadas de un fallo judicial favorable en contra Sandra Milena Mejía Cataño (Rad. 2024-535).

⁸ Ubicada en la ruta P:\SOLUCION DE CONTROVERSIAS\Administración del proceso\Administración del Riesgo - Comité de Conciliación\COMITÉ DE CONCILICACIÓN CRC\FICHAS TÉCNICAS (solicitudes conciliación)\Solicitudes de conciliación 2024

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2024	Código: NA	Página 21 de 40
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha de revisión: 16/07/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

Gráfica 1. Procesos judiciales por medio de control



Fuente: Elaboración CRC

Es importante aclarar que para la Entidad, se entiende como activo un proceso hasta tanto el despacho judicial de conocimiento efectúa el archivo definitivo del mismo, por lo que si bien, hay procesos que se encuentran con fallo de segunda instancia, a efectos de seguimiento para el reporte de litigiosidad, se contarán hasta su archivo final.

Dicha concepción resulta corresponder en igual sentido a lo señalado⁹ por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, que indica:

-Activos: Son todos aquellos procesos cuyo registro ha finalizado en el sistema, permitiéndole al abogado editar algunos campos dentro del formulario, realizar relaciones procesales, actualización procesal, calificación del riesgo y provisión contable.

⁹ Manual del Abogado de e-KOGUI, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Septiembre de 2022.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2024	Código: NA	Página 22 de 40
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha de revisión: 16/07/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamiento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

- Terminados: Son aquellos procesos que mediante una actuación procesal se han dado por terminado. Ejemplo: ejecutoria de sentencia.

En tal sentido, para ejecutar el control y vigilancia de los procesos judiciales se requiere un seguimiento y una revisión exhaustiva y precisa de cada uno de los procesos judiciales en los cuales la Comisión es parte. Ello le permite a la Entidad ejercer una defensa judicial efectiva y oportuna, y así evitar condenas en los procesos.

Lo anterior demanda un seguimiento y una revisión exhaustiva y precisa de cada uno de los procesos judiciales en los cuales la Comisión es parte; ello le permite ejercer una defensa judicial efectiva y oportuna, y así evitar condenas en los procesos.

En este orden de ideas, la CRC contrató a la empresa **RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S** mediante el Contrato 051 de 2024, cuyo objeto es la *"Prestación del servicio de vigilancia y control judicial de los procesos judiciales en los cuales la CRC sea parte o tercero, y que se estén adelantando en cualquiera de los despachos judiciales ubicados en el territorio nacional"*.

RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S es una empresa especializada en asesoría y consultoría jurídica en las diferentes jurisdicciones del territorio nacional, y de control, vigilancia y dependencia judicial, que constituyen un apoyo a la gestión de la Comisión en materia de defensa judicial y a su vez permiten un eficiente manejo de los recursos, dado que se busca que los servicios tengan una cobertura nacional para efectos de que la CRC pueda tener inmediatez con relación a la vigilancia de los procesos, sin tener que destinar recursos adicionales para la revisión de los procesos por fuera de la ciudad de Bogotá D.C.

Así mismo, la Coordinación de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias junto con la Coordinación de Planeación Estratégica designaron a algunos de los abogados de la entidad para que realicen control, seguimiento y supervisión de la vigilancia de los movimientos que se presenten en los procesos judiciales donde la CRC es parte o tenga un interés. Los abogados realizan, de manera coordinada, las respectivas revisiones en las Cortes, Tribunales y Juzgados para el seguimiento de procesos judiciales de la CRC y, así mismo, ejecutan las actividades de acuerdo con la instrucción de trabajo establecida.

5.1. Actuaciones Judiciales

Las siguientes fueron las actuaciones judiciales llevadas a cabo por parte de la CRC durante el primer semestre de 2024:

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2024	Código: NA	Página 23 de 40
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha de revisión: 16/07/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024



Actuación	Proceso
Contestaciones acciones de tutela	<ol style="list-style-type: none">2023-1108 - Régimen Protección al Usuario - indisponibilidad del servicio y Derecho de petición.2024-001 - Régimen Protección al Usuario - indisponibilidad del servicio y Derecho de petición.2024-018 - Elección de comisionado de contenidos audiovisuales.2023-1266 - Derecho de petición - Régimen Protección al Usuario - Respuesta desfavorable a la solicitud de terminación del contrato.2024-028 - Derecho de petición.2024-029 - Buen nombre, tutela sin hechos apología al delito de narcotráfico por serie de Netflix Griselda.2024-070 - Derecho de petición.2024-10035 - Habeas data.2024-034 - Régimen Protección al Usuario - Cancelación de los servicios móviles.2024-084 - Buen nombre en publicaciones de Facebook2024-240 - Derecho de petición.2024-066 - Habeas data.2024-097 - Derecho de petición.2024-015 - Concurso de méritos CRC.2024-288 - Derecho de petición.2024-110 - PPT migrante venezolano.2023-528 - Derecho de petición.2024-033 - Violación al derecho a la intimidad - buen nombre.2024-009 - Derecho de petición - Habeas Data.2024-191 - Derecho de petición - Habeas Data.2024-295 - Derecho de petición - Habeas Data.2024-048 - Derecho de petición – Debido proceso.2024-049 - Derecho de petición.2024-011 - Derecho de petición.2024-088 - Bloqueo IMEI por no registro con el operador.2024-227 - Derecho al buen nombre e intimidad - publicaciones en Facebook.2024-070 - Debido proceso - Presunción de inocencia, legalidad, defensa y Derecho de petición.2024-430 - Derecho de petición.2024-004 - Derecho a la intimidad - Buen nombre- Derecho de petición.2024-193 - Buen nombre.2024-076 - Habeas data - Debido proceso - Derecho de petición.2024-128 - Buen nombre.2024-085 - Derecho a la Paz y tranquilidad – Medio ambiente - Privacidad, e intimidad – Educación - Convivencia sana.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2024	Código: NA	Página 24 de 40
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha de revisión: 16/07/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024



	<ul style="list-style-type: none">34. 2024-289 - Buen nombre – honra - Debido proceso - Régimen Protección al Usuario.35. 2024-162 – Derecho a la igualdad - Derecho de petición - No discriminación - Libertad de expresión.36. 2024-046 - Derecho de petición Facebook.37. 2024-047 - Derecho de petición.38. 2024-032 - Derecho de petición - Habeas Data - Buen Nombre.39. 2024-241 - Derecho de petición - Debido Proceso - Habeas Data.40. 2024-367 - Derecho de petición - Habeas Data - Buen Nombre.41. 2024-043 - Habeas data - Derecho de petición.42. 2024-10235 - Derecho de petición - Habeas Data.43. 2024-675 - Vinculación procesos 2022-00120-0244. 2024-074 - Derecho de petición - sobre uso de imagen en la televisión colombiana.45. 2024-053 - A la Honra - Buen Nombre – Privacidad y Dignidad Humana.46. 2024-090 - Derecho de petición.47. 2024-104 - Derecho de petición contra la SIC.48. 2024-084 - Retiro de elementos en postes por falta de pago - Compartición de infraestructura.49. 2024-184 - Derecho de petición - Debido proceso - a la Defensa - a la información.50. 2024-119 - Régimen Protección al Usuario.51. 2024-174 - Régimen Protección al Usuario.52. 2024-487 - Servicio de comunicaciones dentro de la cárcel.53. 2024-176 - Derecho de petición - Habeas Data.54. 2024-150 - Régimen Protección al Usuario - Derecho de petición.55. 2024-1101 - Ley 2300 de 2023 - Habeas Data.56. 2024-177 - Régimen Protección al Usuario - Derecho de petición.57. 2024-225 - Habeas Data.58. 2024-097 - Buen nombre Facebook59. 2024-336 - Derecho intimidad personal y familiar - Seguridad personal – Trabajo - Régimen Protección al Usuario.60. 2024-10177 - Bloqueo de IMEI por no registro.
Medidas cautelares	<ul style="list-style-type: none">1. Proceso 2023-1621 - Nulidad y Restablecimiento del Derecho - COMCEL. Se presentó oposición a la solicitud de suspensión provisional.2. Proceso 2023-595 - Nulidad y Restablecimiento - ATC SITIOS DE COLOMBIA. Se presentó oposición a la solicitud de suspensión provisional.3. Proceso 2023-595 - Nulidad y Restablecimiento - ATC SITIOS DE COLOMBIA. Se radicó oposición al recurso radicado contra el auto que negó medida cautelar.
Contestaciones de demanda y de reforma de la demanda	<ul style="list-style-type: none">1. Proceso 2023-274 - Nulidad y Restablecimiento del derecho – REDEBAN S.A.2. Proceso 2023-1621 - Nulidad y Restablecimiento del Derecho – COMCEL.3. Proceso 2022-430 - Nulidad simple - Juan Carlos Gómez Jaramillo.4. Proceso 2020-071 - Nulidad y Restablecimiento – COLTEL.



	<ol style="list-style-type: none">5. Proceso 2020-476 - Nulidad y Restablecimiento - SERVIBANCA S.A.6. Proceso 2022-403 - Nulidad y Restablecimiento - ATENEA MOBILE S.A.S.7. Proceso 2023-470 - Acción Popular8. Proceso 2023-595 - Nulidad y Restablecimiento – ATC SITIOS DE COLOMBIA.9. Proceso 2023-334 - Nulidad y Restablecimiento – CREDIBANCO.10. Proceso 2023-246 - Acción Popular - Juan Carlos García García. <p>REFORMA DE LA DEMANDA</p> <ol style="list-style-type: none">1. Proceso 2023-274 - Nulidad y Restablecimiento del derecho – REDEBAN S.A.2. Proceso 2020-476 - Nulidad y Restablecimiento - SERVIBANCA S.A.3. Proceso 2023-131 - Nulidad y Restablecimiento – SERVIBANCA S.A.
Asistencia a audiencias	<p>AUDIENCIAS INICIALES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Proceso 2016-1679 - Nulidad y Restablecimiento - COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A. – El apoderado asistió a la audiencia el 23 de enero de 2024. <p>AUDIENCIA DE PRUEBAS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Proceso 2016-1679- Nulidad y Restablecimiento - COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A. – El apoderado asistió a la audiencia el 13 de febrero de 2024.2. Proceso 2016-1510 - Nulidad y restablecimiento del derecho – COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A. - El apoderado asistió a la audiencia el 11 de abril de 2024. <p>AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA</p> <ol style="list-style-type: none">1. Proceso 2018-021 - Acción Popular - Álvaro Archbold Núñez. – El apoderado asistió a la audiencia el 26 de junio de 2024.
Presentación alegatos de conclusión	<ol style="list-style-type: none">1. Proceso 2016- 1679 - Nulidad y Restablecimiento - Comunicación Celular S.A. - COMCEL S.A.2. Proceso 2023-131 - Nulidad y Restablecimiento – SERVIBANCA S.A.3. Proceso 2016-1510 - Nulidad y restablecimiento del derecho – Comunicación Celular S.A. - COMCEL S.A.4. Proceso 2021-341 - Nulidad y Restablecimiento del Derecho - UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.5. Proceso 2006-561 - Acción de grupo- Claudia Esneda León Ortega y otros.6. Proceso 2024-075 - Conflicto de competencia Administrativa - CRC- Municipio de Ibagué Secretaría Distrital de Planeación.7. Proceso 2017-907 - Acción Popular - Germán Humberto Rincón Perfetti.
Recursos de reposición/ apelación/queja/ intervenciones	<p>RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Proceso 2021-083 - Nulidad y Restablecimiento del Derecho – SERVIBANCA - Contra Auto del 2 de mayo por medio del cual se fijó el litigio y resolvió la solicitud de práctica de pruebas formulada por las partes.



<p>2. Proceso 2023-1260 - Nulidad y Restablecimiento del Derecho - UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A - Contra el auto que admite la demanda.</p> <p>3. Proceso 2022-053 - Nulidad y Restablecimiento del Derecho – ETB - Contra el auto del 4 de junio de 2024, que resolvió excepciones previas y mixtas.</p> <p>RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN</p> <p>1. Proceso 2021-083 - Nulidad y Restablecimiento del Derecho – SERVIBANCA - Contra auto que rechazó el recurso de reposición interpuesto contra el Auto del 12 de marzo de 2024.</p> <p>RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE QUEJA</p> <p>1. Proceso 2021-083 - Nulidad y Restablecimiento del Derecho – SERVIBANCA - Contra Auto que rechazó recurso de reposición interpuesto contra el Auto del 10 de mayo de 2024.</p> <p>PRONUNCIAMIENTOS</p> <p>1. Proceso 2010-342-01 - Nulidad y Restablecimiento - ETB- Solicitud de aclaración del Auto que concede recurso de apelación contra sentencia.</p> <p>2. Proceso 2020-476 - Nulidad y Restablecimiento - SERVIBANCA S.A - Oposición al dictamen presentado por la parte demandante.</p> <p>3. Proceso 2018-021 - Acción Popular - Álvaro Archbold Núñez - Entrega de informe de avance de cumplimiento para la audiencia de verificación de cumplimiento. Se radica aclaración sobre el informe secretarial frente a la solicitud de apertura de incidente desacato.</p> <p>4. Proceso 2023-274 - Nulidad y Restablecimiento - REDEBAN S.A – Se presentó pronunciamiento del dictamen pericial.</p>

Fuente: Elaboración CRC.

5.2. Estado procesal de la defensa jurídica de la CRC

Según lo señalado en el Manual del Abogado¹⁰ de e-KOGUI, el abogado podrá agregar cada una de las actuaciones procesales que se surtan a lo largo del proceso, estas se podrán incluir dependiendo de la etapa en la que se encuentren y estarán configuradas para ser registradas dependiendo de la jurisdicción, acción o medio de control, instancia y etapa.

A continuación, se hace una relación del estado procesal en el que se encuentran todos los procesos judiciales que la CRC hace parte:

¹⁰ Expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Septiembre de 2022.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2024	Código: NA	Página 27 de 40
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha de revisión: 16/07/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamiento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

Tabla No. 6 Estado procesal

No.	Radicado Proceso	Medio de Control	Demandante / Demandado	Estado
1	2016-1510	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Inicio y Fijación del litigio
2	2015-391	Nulidad Simple	Danilo Mauricio Vergara Ospina	Inicio y Fijación del litigio
3	2016-432	Nulidad Simple	Credivalores-Crediservicios S.A.S	Inicio y Fijación del litigio
4	2022-035- 2022-259	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Inicio y Fijación del litigio
5	2021-035	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Inicio y Fijación del litigio
6	2020-213	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Inicio y Fijación del litigio
7	2021-083	Proceso de formalización y restitución de derechos territoriales	Resguardo indígena Awá	Inicio y Fijación del litigio
8	2021-893	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Avantel S.A.S.	Inicio y Fijación del litigio
9	2022-141	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Inicio y Fijación del litigio
10	2022-053	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Inicio y Fijación del litigio
11	2022-430	Nulidad Simple	Juan Carlos Gómez Jaramillo	Inicio y Fijación del litigio
12	2022-434	Nulidad Simple	Hector Mauricio Mayorga	Inicio y Fijación del litigio
13	2019-1160	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A ESP	Inicio y Fijación del litigio
14	2023-151	Acción Popular	Distrito de Tumaco	Inicio y Fijación del litigio
15	2022-869	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Andean Tower Partners	Inicio y Fijación del litigio
16	2020-202	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Rcn Televisión	Inicio y Fijación del litigio
17	2023-246	Acción Popular	Juan Carlos García	Inicio y Fijación del litigio
18	2020-130	Acción Popular	María Ligia Parra	Inicio y Fijación del litigio
19	2023-131	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Servibanca S.A	Inicio y Fijación del litigio



20	2022-052	Reparación Directa	Juan Carlos Ortega	Inicio y Fijación del litigio
21	2023-334	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Credibanco S.A	Inicio y Fijación del litigio
22	2023-274	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Redeban S.A	Inicio y Fijación del litigio
23	2020-071	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Telecomunicaciones	Inicio y Fijación del litigio
24	2020-476	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Servibanca S.A	Inicio y Fijación del litigio
25	2023-1260	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Inicio y Fijación del litigio
26	2023-1621	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Inicio y Fijación del litigio
27	2023-595	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ATC Sitios de Colombia S.A.S.	Inicio y Fijación del litigio
28	2022-403	Nulidad y restablecimiento del Derecho	Atenea Mobile S.A.S	Inicio y Fijación del litigio
29	2023- 470	Acción Popular	Defensoría del Pueblo Regional del Tolima	Inicio y Fijación del litigio
30	2024-535	Ejecutivo	Sandra Milena Mejia Cataño (Demandado)	Inicio y fijación del Litigio
31	2014-817	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Edatel S.A. E.S.P.	Audiencia inicial
32	2014-688	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Audiencia inicial
33	2016-1650	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Audiencia inicial
34	2016-1646	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Audiencia inicial
35	2016-1446	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Audiencia Inicial
36	2017-1367	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Audiencia Inicial
37	2017-194	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Audiencia Inicial
38	2018-348	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Avantel S.A.S.	Audiencia Inicial
39	2017-256	Nulidad Simple	Filipo Ernesto Burgos Guzmán	Audiencia Inicial
40	2021-665	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Audiencia Inicial
41	2018-307	Acción Popular	Personería Municipal de Vista Hermosa	Audiencia Pacto de Cumplimiento



42	2018-356	Acción Popular	Eulalia del Rosario Gómez Paz	Audiencia Pacto de Cumplimiento
43	2023-205 (antes 2022-029)	Acción Popular	Brayan Díaz, Wilson Cabrera Vargas y otros	Audiencia Pacto de Cumplimiento
44	2006-561	Acción de Grupo	Claudia Esneda León y otros	Etapa Probatoria
45	2014-013	Nulidad Simple	Pedro Leonardo Pacheco Jiménez	Etapa Probatoria
46	2015-657	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.	Etapa Probatoria
47	2016-1679	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Etapa Probatoria
48	2017-1710	Acción Popular	Andrés Sanin	Etapa Probatoria
49	2018-640	Acción Popular	Robinson Cardozo Yara y otros	Etapa Probatoria
50	2019-084 y 2019-048 (acumulados)	Reparación Directa	David Majana Navarro y otros	Etapa Probatoria
51	2017-907	Acción Popular	Germán Humberto Rincón Perfetti	Etapa Probatoria
52	2020-825	Acción Popular	Adadier Perdomo Urquina	Etapa Probatoria
53	2020-458	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Avantel S.A.S.	Etapa Probatoria
54	2021-083	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Sociedad Al Servicio De La Tecnologia Y Sistematizacion Bancaria Tecnibanca S A	Etapa Probatoria
55	2021-086	Acción Popular	Mercy Luz Bernal	Etapa Probatoria
56	2021-203	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Sociedad Al Servicio De La Tecnologia Y Sistematizacion Bancaria Tecnibanca S A	Etapa Probatoria
57	2021-341	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Etapa Probatoria
58	2021-224	Acción Popular	Jorge Enrique Santanilla Medina	Etapa Probatoria
59	2014-319	Nulidad Simple	Álvaro Otálora Barriga	Fallo Única Instancia
60	2016-295	Nulidad Simple	RCN Televisión	Fallo Única Instancia
61	2016-286	Nulidad Simple	RCN Televisión	Fallo Única Instancia
62	2017-061	Nulidad Simple	Comcel S.A.	Fallo única Instancia
63	2017-120	Nulidad Simple	Cooperativa Multiactiva de Taxistas de Manizáles	Fallo Única Instancia



64	2007-021	Nulidad Simple	Corporación Colombiana de Padres y Madres - Red Papaz	Fallo Única Instancia
65	2008-237	Nulidad Simple	Diego Alejandro Pérez Parra	Fallo Única Instancia
66	2012-064	Nulidad Simple	Asomedios	Fallo Única Instancia
67	2014-189	Nulidad Simple	Hernando Morales Plaza	Fallo Única Instancia
68	2015-220	Nulidad Simple	Gerardo Alonso Jiménez Umbarila	Fallo Única Instancia
69	2015-328	Nulidad Simple	Esteban Alonso Rua Giraldo	Fallo Única Instancia
70	2010-033	Nulidad Simple	Juan Carlos Gómez Jaramillo	Fallo Única Instancia
71	2021-006	Nulidad simple	Juan Carlos Gómez Jaramillo	Fallo Única Instancia
72	2004-173	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresas Públicas de Medellín S.A. E.S.P.	Fallo I Instancia
73	2009-521	Nulidad Simple	Comisión Nacional de Televisión	Fallo I Instancia
74	2011-584	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Edatel S.A. E.S.P.	Fallo I Instancia
75	2012-324	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Edatel S.A. E.S.P.	Fallo I Instancia
76	2016-160	Nulidad Simple	Ricardo Hoyos	Fallo I Instancia
77	2016-823	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo I Instancia
78	2016-1355	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo I Instancia
79	2017-1321	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo I Instancia
80	2015-1477	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo I Instancia
81	2017-5060	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Nicolás Lezaca	Fallo I Instancia
82	2018-1017	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Fallo I Instancia
83	2018-496	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo I Instancia
84	2018-481	Reparación Directa	Daniel Andrés Correa	Fallo I Instancia
85	2019-328	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Fallo I Instancia
86	2019-988	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Fallo I Instancia



87	2020-601	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Fallo I Instancia
88	2020-805	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Diana Mireya Pedraza	Fallo I Instancia
89	2021-194	Reparación Directa	Sandra Paola Morelo Salcedo	Fallo I Instancia
90	2021-296	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Móvil S.A. E.S.P	Fallo I Instancia
91	2020-208	Controversia Contractual	Universidad de Antioquia	Fallo I Instancia
92	2019-059	Nulidad Simple	Autoridad Nacional de Televisión ANTV (Demandado)	Fallo I Instancia
93	2003-1005	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Fallo II Instancia
94	2003-391 y 2003-411 (acumulados)	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P.	Fallo II Instancia
95	2005-1152	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Fallo II Instancia
96	2006-215	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Telecom S.A. E.S.P.	Fallo II Instancia
97	2010-342	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Fallo II Instancia
98	2010-344	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.	Fallo II Instancia
99	2011-186	Reparación Directa	EMCALI EICE	Fallo II Instancia
100	2010-2359	Acción Popular	Jorge Eduardo Vallejo Bravo	Fallo II Instancia
101	2013-618	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Sistemas Satelitales de Colombia	Fallo II Instancia
102	2014-821	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Compañía General de Inversiones	Fallo II Instancia
103	2013-5097	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	José Enoc Cano	Fallo II Instancia
104	2015-138	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Móvil S.A.	Fallo II Instancia
105	2015-1321	Acción Popular	Jaime Omar Jaramillo	Fallo II Instancia
106	2019-007	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Móvil S.A.	Fallo II Instancia
107	2015-2227	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo II Instancia
108	2016-1356	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo II Instancia

109	2013-6800	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Wilsón Miguel Gil Díaz	Fallo II Instancia
110	2016-1404	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Comcel S.A.	Fallo II Instancia
111	2013-035	Reparación Directa	Energy Electronics Technologies S.A.S.	Fallo II Instancia
112	2018-025	Acción Popular	Defensoría del Pueblo	Fallo II Instancia
113	2018-021	Acción Popular	Álvaro Archbold Núñez	Fallo II Instancia
114	2017-675	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.	Fallo II Instancia
115	2017-350	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Asociación de Copropietarios Antena Parabólica de Neira	Fallo II Instancia
116	2020-317	Acción Popular	Juan Pablo Sánchez Sepúlveda	Fallo II Instancia
117	2022-111	Reparación Directa	Juan Carlos Garzón	Fallo II Instancia
118	2021-014	Acción de Cumplimiento	Juan Carlos Gómez Jaramillo	Cumplimiento del Fallo
119	2011-184	Reparación Directa	EMCALI EICE	Audiencia de Trámite (Reconstrucción)

Fuente: Cuadro de seguimiento del Comité de Conciliación actualizado a 30 de junio de 2024.

5.3. Tasa de éxito procesal

Uno de los factores más importantes de la gestión de la defensa judicial y la medición del daño antijurídico es precisamente el grado de éxito en cuanto a los procesos en los que es parte la Entidad. En ese orden de ideas, para establecer los resultados de la gestión se toma el universo total de los fallos decididos durante el primer semestre del año 2024 y se discriminan en fallos a favor y en contra.

Atendiendo a lo anterior, para el primer semestre del año 2024, se presentaron los siguientes fallos dentro de los procesos judiciales:

Tabla No. 7 Fallos Judiciales

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	TEMA	SENTIDO DEL FALLO Y RESUMEN
2020-805	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Diana Mireya Pedraza González	Reintegro por supresión del cargo	FAVORABLE. En primera instancia el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en sentencia de



				<p>fecha 10 de mayo de 2024, declaró probada de oficio la excepción de "acto administrativo no enjuiciable" respecto de la comunicación del 24 de febrero de 2020 por medio de la cual la ANTV en liquidación le comunicó a la demandante la Resolución 103 del 24 de febrero de 2020 y negó las pretensiones de la demanda.</p> <p>El día 18 de junio de 2024 se profirió Auto que concede recurso de apelación en efecto suspensivo, interpuesto por la demandante.</p>
2024-075	Conflicto de competencia Administrativa	Municipio de Ibagué Secretaría Distrital de Planeación	Conflicto de competencia Administrativa	FAVORABLE. El día 30 de abril de 2024, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado resolvió el conflicto negativo de competencias administrativas, declarando competente al alcalde del municipio de Ibagué (Tolima) para conocer los recursos de apelación presentados en el marco de un proceso policivo adelantado en contra de la señora Ángela Escobar Morales, por la Inspección Novena Urbana de Policía de Ibagué.
2021-842	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	Nulidad de las Resoluciones CRC 6038 y 6109 de 2020	FAVORABLE. El demandante coadyuvado por COMCEL, mediante memorial radicado el 7 de diciembre de 2023, solicitó al despacho acceder a la solicitud de terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, con ocasión al contrato de transacción suscrito entre las partes.



				<p>El Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió en Auto de fecha 15 de febrero de 2024, aceptar el desistimiento de las pretensiones presentadas por parte de la apoderada de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P. y, por consiguiente, se declara la terminación del proceso.</p>
2022-111	Reparación Directa	Juan Carlos Garzón Barreto	Elección Comisionado de la sección de contenidos	<p>FAVORABLE. En fallo de primera instancia, mediante sentencia del 3 de marzo de 2023, el Juzgado 6) Administrativo del Circuito de Bogotá, declaró no probadas las excepciones de: a) caducidad propuesta por Teleantioquia y la CRC; b) falta de legitimación en la causa por pasiva propuesta por la CRC; c) cosa juzgada propuesta por Teleantioquia y (ii) se negaron las pretensiones de la demanda.</p> <p>En segunda instancia, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sentencia del 11 de abril de 2024, resolvió modificar la sentencia de primera instancia, declarando no probada la excepción de caducidad propuesta por Teleantioquia y la CRC; declarar probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva propuesta por la CRC; Declarar no probada la excepción de cosa juzgada, propuesta por Teleantioquia; y condenar a la parte actora, al pago de agencias en derecho en el equivalente a</p>



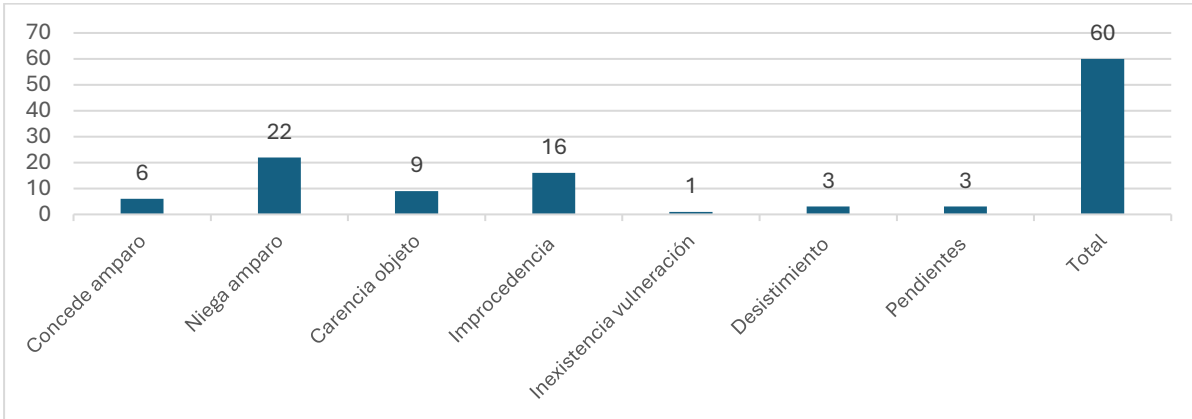
				DOS (2) SMLMV a favor de Teletíoquia y la CRC.
2023-131	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SERVIBANCA S.A.	Nulidad las Resoluciones CRC 411 de 2021 y 503 de 2022	<p>PARCIALMENTE FAVORABLE. En primera instancia el Juzgado 39 Administrativo del Circuito de Bogotá, el día 24 de junio de 2024 profirió sentencia accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda; declaró la nulidad parcial de la Resolución Sanción núm. 411 de fecha 28 de octubre de 2021, por la cual se impuso sanción por no enviar información, proferida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones y la nulidad parcial de la Resolución núm. 503 de fecha 11 de noviembre del 2022 por la cual se resolvió un recurso de reconsideración por la CRC; y en consecuencia, determinó como sanción por no enviar la información la suma equivalente a DOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$272.310.000) de conformidad con la aplicación del principio de favorabilidad respecto de la nueva redacción del literal c) del numeral 1 del artículo 651 del Estatuto tributario.</p> <p>El 10 de julio de 2024, las partes interpusieron recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia.</p>

Fuente: Elaboración CRC.

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2024	Código: NA	Página 36 de 40
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha de revisión: 16/07/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

Respecto de las acciones de tutela, para el primer semestre del año 2024, se contestaron **sesenta (60)** por parte de la CRC, cuyas providencias se dividieron en los siguientes sentidos:

Gráfica 2. Fallos de acciones de tutela



Fuente: Cuadro de seguimiento de procesos judiciales actualizado a 30 de junio de 2024

Durante el primer semestre del año 2024, solamente hubo una decisión (radicado 2024-074) en la que se concedió el amparo al tutelante y la CRC debió acatar órdenes del juez de conocimiento, dado que en primera instancia el Despacho consideró que se violó el derecho de petición. En este sentido, se conminó a la CRC a responder de fondo la solicitud en un término de 48 horas. La CRC cumplió con lo ordenado, sin embargo, impugnó la decisión, la cual en segunda instancia fue favorable a la entidad, y se modificó la decisión de primera, en el sentido de declarar la carencia actual de objeto por hecho superado.

En cuanto a los demás fallos de tutela en que el despacho judicial resolvió amparar los derechos fundamentales invocados por el accionante, se aclara que dichas decisiones no afectaron los intereses de la CRC.

5.4. Sistema de Información Litigiosa del Estado - e-KOGUI

El Sistema de Información Litigiosa del Estado - e-KOGUI, es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2024	Código: NA	Página 37 de 40
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha de revisión: 16/07/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamiento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

del orden nacional cualquiera que sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administran recursos públicos.

Este sistema debe ser utilizado y alimentado con toda la actividad litigiosa de la Entidad, incluyendo etapas judiciales y extrajudiciales, con el fin de realizar una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial, así como para monitorear y gestionar los procesos que se deriven de aquella actividad. Así mismo, es deber asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del sistema e-KOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de la entidad.

En este sentido, a la fecha quien funge como Administrador de la plataforma e-KOGUI es Andrés Camilo Celeita Hernández, y quien pone de presente al Comité que a la fecha se encuentra debidamente actualizado el sistema e-KOGUI, el cual está alimentado con toda la actividad litigiosa de la Comisión.

6. Funciones del Comité de Conciliación en materia de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones

La CRC definió una metodología para el cálculo de la provisión contable la cual le permite a la Entidad el debido reconocimiento de sentencias y conciliaciones, ya que puede resultar obligada al pago de sumas de dinero como consecuencia de decisiones judiciales o como producto de conciliaciones judiciales o trámites arbitrales.

Para el primer semestre del año 2024, en atención a que la Entidad no ha sido condenada pecuniariamente en providencias judiciales ni ha suscrito conciliaciones en tal sentido, no se tiene pendiente ni se ha ejecutado ningún pago de sumas de dinero.

Por otra parte, a corte 30 de junio de 2024, según consta en el reporte mensual de litigios y demandas de la Entidad, la cuantía litigiosa de los procesos en los cuales la CRC es parte es la siguiente:

Tabla No. 8 Cuantía global de pretensiones litigiosas como demandada

MEDIO DE CONTROL	NÚMERO DE PROCESOS	CUANTÍA POR CADA MEDIO DE CONTROL
Acción de Cumplimiento	1	0,00

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2024	Código: NA	Página 38 de 40
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha de revisión: 16/07/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamiento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024



Acción de Grupo	1	Indeterminado
Acción Popular	18	\$ 1.000.000.000,00
Controversias Contractuales	1	\$ 4.799.746,00
Nulidad Simple	21	0,00
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	66	\$ 2.145.524.473.960,58
Proceso de formalización y restitución de derechos territoriales	1	0,00
Reparación Directa	8	\$ 170.290.628.876

Fuente: Elaboración CRC.

Número total de procesos: 117

Cuantía Global (Pretensiones): \$ 2.316.819.902.582,58

Tabla No. 9 Cuantía global de pretensiones litigiosas como demandante

MEDIO DE CONTROL	NÚMERO DE PROCESOS	CUANTÍA POR CADA MEDIO DE CONTROL
Nulidad Simple	1	0,00
Ejecutivo	1	\$908.526

Número total de procesos: 2

Cuantía Global (Pretensiones): \$ 908.526

Conforme lo dispuesto en el plan de acción anual del Comité de Conciliación, de forma trimestral se le informó al Comité sobre el seguimiento de los procesos en los cuales la Entidad es parte y de las cuantías estimadas que se reportan por estos en el reporte mensual de litigios y demandas de la Entidad.

7. Funciones del Comité de conciliación en materia de acción de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición

Las acciones de repetición y el llamamiento en garantía con fines de repetición están encaminadas a recuperar u obtener el reembolso de lo que el Estado ha pagado por un hecho antijurídico ocasionado

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2024	Código: NA	Página 39 de 40
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha de revisión: 16/07/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamiento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

por la acción u omisión, dolosa o gravemente culposa, de un servidor público o un particular investido de funciones públicas. La Comisión entonces, en dicho caso, estudiará la existencia de la obligación de pagar una suma de dinero derivada de la condena impuesta en su contra, en sentencia debidamente ejecutoriada.

De lo anterior, se informa que, para el primer semestre del año 2024 el Comité no estudió ninguna acción de repetición ni llamamiento en garantía con fines de repetición.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022 y en el reglamento interno del Comité de Conciliación, el Secretario técnico del Comité informó¹¹ al coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que en ejercicio de las funciones dispuestas en el numeral 7 del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 y en el numeral 5 del artículo 121 de la misma Ley, le informo que durante el primer semestre de 2024 el Comité de Conciliación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC- no evaluó la procedencia de la acción de repetición ni del llamamiento en garantía con fines de repetición en algún proceso, debido a que en este período no existieron reconocimientos indemnizatorios a cargo de la entidad provenientes de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto.

¹¹ Radicado de la Procuraduría General de la Nación E-2024-426909 del 28 de junio de 2024. Ubicado en la ruta P:\SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS\Administración del proceso\Administración del Riesgo - Comité de Conciliación\COMITÉ DE CONCILIACIÓN CRC\INFORME PROCURADURIA (repetición.llamamiento)\2024

Informe de Gestión del Comité de Conciliación – I Semestre de 2024	Código: NA	Página 40 de 40
Elaborado por: Secretaría Técnica Comité de Conciliación	Revisado por: Asesoría Jurídica y Solución de Controversias	Fecha de revisión: 16/07/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024